



## BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 2 TRABAJADORES/AS EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL

Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022. (DOCM nº 145, de 29/07/2022).

### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de **DOS** trabajadores/as desempleados/as, inscrito en la Oficina de Empleo, y su posterior contratación para la realización de obras y ejecución de servicios siguientes:

PROYECTOS	TRABAJADORES	DURACIÓN CONTRATO	CATEGORÍA	JORNADA
MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS, ZONAS VERDES E INSTAL. MUNICIPALES	2	3 MESES	Peón	Completa

El Ayuntamiento convocante pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo y acceso a rentas a las personas desempleadas al amparo de lo establecido en el Orden 146/2022 de 27 de julio, de concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas, subvencionado por la Junta de Comunidades de C-LM y las Diputaciones Provinciales de C-LM, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

### SEGUNDA: MODALIDAD Y DURACION DEL CONTRATO, SALARIO Y JORNADA

El contrato a celebrar será de temporal, de Duración determinada vinculados a Programas Financiados con Fondos Europeos (*Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Ley 32/2021*), con una duración de **3 meses** a jornada completa y para la realización de los proyectos objeto de esta convocatoria.

La previsión inicial del periodo de contratación y número de contrataciones serán los siguientes:

<u>PERIODO DE CONTRATACIÓN</u>	<u>Nº TRABAJADORES/AS A CONTRATAR</u>
--------------------------------	---------------------------------------

**A partir del 16/01/2023**

**2**

El salario previsto será el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, a los que habrá que incluir la parte proporcional de pagas extraordinarias.

### TERCERA: PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1.- Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.



- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscritas en las Oficinas de Empleo de C-LM como demandantes de empleo, no ocupadas.

2.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de C-LM, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo de entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo que conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

3.- El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de C-LM. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra b).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

4.- Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

5.- No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no





ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

#### **CUARTA: CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

- Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

- 1.- Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado y no estén inscritas como demandantes de empleo, no ocupados, en la fecha del registro de la oferta en la Oficina de Empleo. Igualmente quedará excluidas aquellas personas que en el momento de la contratación no figuren inscritos como demandantes de empleo, no ocupados.
2. Los mayores de 66 años y los menores de 30 años, salvo que tengan cargas familiares o vengan informados por Servicios Sociales
3. En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo, por lo que serán excluidos del proceso final de selección aquellos que se dé la circunstancia que en la fase de puntuación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas.
4. Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario y que no aporten la documentación requerida.
5. Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

#### **QUINTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION**

Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo de C-LM, tanto en el momento de gestionarse la oferta, como en la posterior contratación.

Los interesados deberán presentar las solicitudes de participación junto al resto de documentación en el Registro del Ayuntamiento desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, según el modelo del Anexo I, formalizado al respecto.

**Conforme a la fecha prevista de publicación de bases, la presentación de solicitudes será de ocho días, del 2 al 9 de enero de 2023.**

Acompañando a la solicitud deberán presentar, además de una fotocopia del DNI o NIE, toda la documentación que acredite que cumplen con los requisitos de las presentes bases para que puedan ser baremados de acuerdo con los puntos determinados en la disposición 6ª.

Igualmente deberán acompañar una autorización, según modelo de Anexo II, para consultar y obtener en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Instituto de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

Para ser contratado, todas las personas solicitantes, salvo las personas que tengan reconocida una discapacidad igual o mayor al 33 %, las mujeres que tengan la condición de víctima de violencia de género o las personas que participen por la base tercera, estarán a lo dispuesto en relación al cumplimiento del **Itinerario de Inserción en las oficinas de empleo de**



**Castilla-La Mancha.** Aquellos que no lo tengan, deberán de presentarse en la Oficina de Empleo correspondiente a fin de iniciar su itinerario de inserción profesional.

#### **SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Como municipio de menos de 500 habitantes, el órgano competente para la contratación de los trabajadores podrá elevar a la Oficina de Empleo de Belmonte, solicitud para que le sea enviado un listado cerrado y priorizado con los candidatos seleccionados. La priorización realizada por la Oficina de empleo se hará de conformidad con la Circular 1/2021, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Social.

Para recabar ese listado cerrado y priorizado de la Oficina de Empleo, el Ayuntamiento adjuntará, junto con la solicitud, Certificado del Secretario donde aparezca la relación de personas que han presentado solicitud, indicado el colectivo por el que acceden: parados de larga duración (>30 años, <30 o >65 años, autónomo, cuidador de persona dependiente), discapacitados, víctimas de violencia de género) e informando de los siguientes extremos:

- Número de cargas familiares, conforme define la Circular Circular 1/2021, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Social.

- Renta per cápita de la unidad familiar, entendida conforme define la Circular mencionada anteriormente.

- Grado de discapacidad.

#### **BAREMO:**

**1º.- Las mujeres víctimas de violencia de género** estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la fecha del registro de la oferta, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas en el momento de la contratación. Las mujeres víctimas de violencia de género, inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de C-LM en el momento de la contratación: **5 puntos**.

**2º.-** Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo durante los últimos 5 años. Por cada periodo de 3 meses se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos. La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

**3º.- La renta per cápita familiar** certificada por el Secretario Municipal se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	PUNTOS
De 0 euro a 300 euros	3
De 301 a 600 euros	2
De 601 a 800 euros	1
Más de 800 euros	0

**4º:** Las cargas familiares: hijos o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33 %) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará **0,5 puntos**.

**5º:** La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de C-LM que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de C-LM, se valorará con **1 punto**.





La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6º: Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual al 33%	0,5
Del 34 al 66%	1
Del 67% en adelante	2

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

7ª: Demandantes de empleo que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo. Dicha circunstancia habrá de acreditarse ante la Entidad Local. **1 Punto**

8ª: Personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. **1 punto**. La acreditación de esta situación se acreditará exclusivamente con propuesta de Bienestar Social.

9ª: No haber participado en planes de empleo durante el año 2022: **1 punto**.

**Documentación acreditativa para la baremación.-** A efectos de otorgar puntuación en base a los criterios arriba citados, se aportará la siguiente documentación:

- Instancia solicitud (anexo I)
- Copia DNI.
- Autorización para consultar y obtener datos (anexo II).
- Documento de inscripción como demandante de empleo, no ocupado/a.
- Declaración de la renta del **año 2021** ( o tres últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que trabajen).

Obtenida la baremación final, en caso de empate, el artículo 25 de la Orden, que hace referencia a los criterios de selección, establece en su cuarto apartado que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 64/2021. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1 a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en el Sepecam, en el momento de la contratación.

#### **SEPTIMA: FINALIZACION DEL PROCESO**

Finalizado el proceso selectivo, el órgano competente para la contratación de personal del Ayuntamiento publicará en el Tablón de Anuncios el listado cerrado y priorizado con los candidatos seleccionados remitido por la Oficina de Empleo y por orden de puntuación, así como la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hubiesen obtenido la mayor



puntuación, hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados. En la publicación de este listado se tendrá en consideración la ley de protección de datos personales.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida, sólo durante el periodo de contratación en que se presente.

#### **OCTAVA: NORMAS APLICABLES**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Admo. Local, y en el RDL. 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **NOVENA: RECURSOS**

La presente convocatoria y bases y los actos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los/as interesados/as legítimos en la forma y plazo previsto en los artículos 112 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

#### **DECIMA: COFINANCIACIÓN**

Las ayudas concedidas en el marco de las presentes bases, serán objeto de cofinanciación mediante el **Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 "Inclusión Social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 4.h** "fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma".

En Osa de la Vega, a 22 de diciembre de 2022.

La Alcaldesa.-

#### **ANEXO I**

### **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PLAN DE EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO**

**PUESTO DE TRABAJO: PEÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**



<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>		
<b>DNI/NIE:</b>	<b>F.NACIMIENTO:</b>	<b>TELEFONO:</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>		
<b>LOCALIDAD:</b> <b>OSA DE LA VEGA</b>	<b>C.POSTAL:</b> <b>16423</b>	<b>PROVINCIA:</b> <b>CUENCA</b>
<b>DATOS</b>		<b>DOCUMENTACION A APORTAR</b>
FECHA DE LA DEMANDA DE EMPLEO		<i>TARJETA DESEMPLEO</i>
TIEMPO COTIZADO EN EL RETA (AUTÓNOMOS)		<i>Informe de vida laboral</i>
¿ PERCIBE PRESTACION POR DESEMPLEO, SUBSIDIO U OTRA AYUDA?	SI / NO (IMPORTE):	
CARGAS FAMILIARES	SI / NO (Nº PERSONAS) _____	<i>Libro de familia /Certificado municipal de convivencia</i>
CONVIVE CON PERSONA DEPENDIENTE	SI / NO	<i>Resolución de bienestar social y certificado de convivencia</i>
¿ALGUN MIEMBRO EMPLEADO EN LA FAMILIA/ O AUTÓNOMO?	SI NO	
CUIDADOR DE PERSONA DEPENDIENTE	SI / NO	<i>Resolución de Bienestar Social</i>
DISCAPACIDAD (GRADO)	IGUAL O SUPERIOR 33% ENTRE 33% Y 66% SUPERIOR AL 66%	<i>Resolución de discapacidad</i>
RENTAS FAMILIARES (CUANTIA)	€	<i>Declaración renta 2021</i>
VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO	SI / NO	<i>Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.</i>
CARNET DE CONDUCIR	SI / NO	

El/la abajo firmante declara que los datos arribas indicados son ciertos y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, especialmente que se encuentra en situación de desempleo, y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección de trabajadores/as a que se refiere la presente instancia

En Osa de la Vega, a                      de enero de 2023.

Firma.-

**SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE OSA DE LA VEGA.**

**ANEXO II**

**AUTORIZACION PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO**



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



## SOLICITANTE

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. / N.I.E. N° \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ del municipio de Osa de la  
Vega, (Cuenca). TELÉFONO \_\_\_\_\_

**Autorizo**, tanto al Ayuntamiento de Osa de la Vega como al Sepecam, para obtener los datos necesarios para poder baremar mi solicitud de participación en la convocatoria para la contratación de personas desempleadas amparo de lo establecido en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social,

*Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes de participación en este Plan de Empleo, tales como Consejería de Bienestar Social de la JCCM, Instituto de la Mujer C-LM, Centros de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.*

*Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.*

En Osa de la Vega, a \_\_\_\_\_ de Enero de 2023.

Firma.-

